



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 7 de octubre de 1986

Núm. 232

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 52.813

Mariano López Navarro, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 32, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la urbanización de la prolongación de la calle Biel.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 52.814

Limpiezas Aguaviva solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 9.181 pesetas, constituida para responder de los servicios de limpieza del Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 52.818

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., con domicilio en paseo de la Independencia, número 21, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de los trabajos de 4.000 alcorques en el Galacho de Juslibol y 50.000 en la repoblación de Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 52.815

Cerma y Arriaxa, con domicilio en polígono Cogullada, agrupación "Nido", solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de alumbrado público en calle Hermandad Donantes de Sangre.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 52.816

Julián Torres Calleja, con domicilio en Fray Luis Amigó, número 6, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la pavimentación y abastecimiento de agua en calle Marqués de San Felices.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 52.817

Montajes Eléctricos y Conservación, S. A., con domicilio en plaza Nuestra Señora de las Nieves, número 4, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la acometida eléctrica desde C. T. Batalla de Bailén al nuevo colegio de EGB en el barrio de la Almozara.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 54.699

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna a la Ordenanza fiscal número 13 sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal sobre circulación, queda aprobada definitivamente, siendo las modificaciones y tarifas las siguientes:

Ordenanza fiscal núm. 13, sobre rodaje y arrastre

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De conformidad con el número 17 del artículo 15 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las corporaciones locales, aprobadas por el Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, se establece la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible.— La utilización de las vías municipales por los vehículos señalados en el precedente artículo.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá por la utilización de las vías municipales con los referidos vehículos.

3. Sujeto pasivo. — Se hallan solidariamente obligados al pago de la presente exacción:

- a) Los propietarios poseedores de los vehículos.
- b) Los conductores de los vehículos.

Base y tarifas

Art. 3.º La presente exacción se exigirá por unidad de vehículos en función de sus características y número de ruedas.

Art. 4.º El gravamen, que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

- Tractores agrícolas, sea cual fuere la potencia, 1.500 pesetas al año.
- Motocultores agrícolas, sea cual fuere la potencia, 500 pesetas al año.
- Remolques agrícolas de cuatro ruedas, 750 pesetas al año.
- Bicicletas, 225 pesetas al año.
- Carros agrícolas, 500 pesetas al año.

Art. 5.º La obligación de contribuir en el supuesto de vehículos matriculados en otros municipios comenzará al año siguiente al de la entrada en este municipio, si se justifica que se pagó la tasa en el de que proceda.

Administración y cobranza

Art. 6.º Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y por pregonos y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido dicho plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Art. 9.º Las infracciones de esta Ordenanza y las defraudaciones de los derechos en la misma señalados se castigarán por medio de multas hasta el duplo de las cuotas defraudadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vigencia

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la superioridad, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de julio de 1986.

Contra este acuerdo pueden interponerse en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los recursos pertinentes.

Alborge, 23 de septiembre de 1986. — El alcalde, Luis-Carlos Lou Burillo.

CALATAYUD

Núm. 55.052

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Vicente Olivas Agustín ha solicitado licencia de instalación y apertura de almacén de embutidos con cámara frigorífica, extractor y varios, con una potencia de 3,5 CV, en local bajo, sito en carretera de Valencia, número 9, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 22 de septiembre de 1986. — El alcalde.

CARENAS

Núm. 55.089

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, sin que se hayan formulado reclamaciones, por un total de 11.467.875 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.500.000.
2. Impuestos indirectos, 165.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.348.500.
4. Transferencias corrientes, 1.600.800.
5. Ingresos patrimoniales, 122.832.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.730.743.

Total ingresos, 11.467.875 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.937.111.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.556.000.
4. Transferencias corrientes, 44.021.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.730.743.
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total gastos, 11.467.875 pesetas.

Carenas, 25 de septiembre de 1986. — El alcalde, Alfonso Melendo.

MOYUELA

Núm. 55.425

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 84, de 14 de abril de 1986, el acuerdo de esta Corporación de fijar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana con efecto desde 1986 en el 40 % de la base liquidable, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante la información pública de treinta días hábiles, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de agosto último, y por unanimidad, acordó elevar a definitivo el referido acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 189-2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986.

Moyuela, 30 de septiembre de 1986. — El alcalde, Santos Pina.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 55.050

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario único para el ejercicio de 1986, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Plasencia de Jalón, 25 de septiembre de 1986. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

TIERGA

Núm. 54.694

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formula ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Tierga, 23 de septiembre de 1986. — El alcalde, José-Luis Gil Gracia.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 55.048

Con autorización de la Diputación General de Aragón, según consta en escrito número 3.052, de fecha 19 de septiembre de 1986, se convoca subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno del municipio, de las siguientes características y superficie:

A) Porción de terreno de secano en la "Sarda Baja", de 17.500 metros cuadrados de superficie, que es parte de la parcela 1, polígono 17 del Catastro, y linda: al norte, con calle; al este, con la cañada real de Huesca; al sur, con Supermercados Sabeco, y al oeste, con terreno del municipio. Tipo de licitación, 12.250.000 pesetas, o sea a razón de 700 pesetas por metro cuadrado.

B) Porción de terreno de secano en la "Sarda Baja", de 1.000 metros cuadrados de superficie, que es parte de la parcela 1, polígono 17 del Catastro, y linda: al norte, con Supermercados Sabeco; al este, con la cañada real de Huesca, y al sur y oeste, con terrenos del municipio. Tipo de licitación, 700.000 pesetas, o sea a razón de 700 pesetas por metro cuadrado.

La fianza provisional para cada una de las dos parcelas descritas se fija en el 2 % del tipo de licitación, y la definitiva en el 4 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La subasta de ambas parcelas de terreno tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones que ha de regir en la presente subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gállego, 26 de septiembre de 1986. — El alcalde, Tomás Calvo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, número, provisto de documentación nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones que rige para la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de terreno del municipio, ofrece por la parcela (A o B) la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 54.701

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 455 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, y siendo demandados Cecilio-Sebastián Floría Hernández y María-Rosa Sanz Castellanos, con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Un coche marca "Seat", modelo 850 especial, de dos puertas, con matrícula Z-103.648. Tasado en 45.000 pesetas.
- 2. Una sierra circular, eléctrica, sin marca visible. Tasada en 30.000 pesetas.
- 3. Un frigorífico de dos puertas, marca "Festor". Tasado en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.852

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en el mismo a instancia de la procuradora señora Bonilla, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don Eduardo Ruíz Castro y doña María-Carmen Villafuela Bengoa, cuyo

paradero se desconoce, por la presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar, así como que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su paradero desconocido.

Zaragoza, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.835

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 370 de 1986-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de septiembre de 1986. — El Ilmo. señor magistrado don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don Martín Ibarra Franco, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José-María Serrano Calderón y contra doña Gaspara García Baquedano, domiciliada en Calatayud, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de don José-María Serrano Calderón y doña Gaspara García Baquedano, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural del Jalón de la cantidad de 2.888.542 pesetas importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Llévase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el secretario, que doy fe. (Rubricados.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.720

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 159 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados Jesús Azcárate Garde y Angeles Mora Peciña, con domicilio en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos, y que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1987, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 3. — Parcela de terreno en "Hornillo", en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 35 áreas 93 áreas y 29 decímetros cuadrados. Linda: norte, camino; sur, con fincas segregadas, esto es, en línea de 21,20 metros, con la 14.190 de Alberto Díaz Díaz, y en línea de 34 metros, con la finca 14.189, que se destina a acceso o camino de la finca de este número, y la número 14.190; este, en línea de 37,80 metros, con la parcela segregada (finca 14.190), y además, en otra línea, con la propiedad de Manuel Rodríguez, y oeste, camino.

Dentro del perímetro de la finca descrita existe un edificio de tres pabellones o naves adyacentes de 300 metros cuadrados cada uno, o sea 900 en total.

Inscrita al tomo 1.549, libro 132, folio 148, finca 11.770-N, inscripciones segunda y tercera. Tasada pericialmente en 13.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.692

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.965 de 1986, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Felipe Giménez Giménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el próximo día 15 de octubre y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.269

Don Carlos Reguero Lobo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 385 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Mateo Gil, mayor de edad, vecino de Alagón, y como denunciado, Adolfo Afán Moyano, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Adolfo Afán Moyano, en virtud del principio acusatorio, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora jueza que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a Adolfo Afán Moyano, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 53.270

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 504 de 1985, contra Manuel Salido Alcaraz, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 50.
Tramitación juicio, 300.
Diligencias previas, 40.
Expedición despachos, 2.270.

Ejecución sentencia, 110.
6 % tasación costas, 450.
Total tasas, 3.220 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
Reintegros actuaciones, 1.000.
Total general, 9.220 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Manuel Salido Alcaraz, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 53.271

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.318 de 1985, contra Iñigo Múgica Moreno, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 50.
Tramitación juicio, 300.
Diligencias previas, 40.
Expedición despachos, 1.830.
Ejecución sentencia, 110.
6 % tasación costas, 450.
Total tasas, 2.780 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 3.000.
Reintegros actuaciones, 600.
Total general, 6.380 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Iñigo Múgica Moreno, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 53.272

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 504 de 1985, contra Martín Jaime Correia, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 50.
Tramitación juicio, 600.
Diligencias previas, 80.
Expedición despachos, 950.
Ejecución sentencia, 110.
6 % tasación costas, 450.
Total tasas, 2.240 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
Reintegros actuaciones, 600.
Peritos en actuaciones, honorarios, 1.500.
Total general, 9.340 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Martín Jaime Correia, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1